

Apéndice n.º 2: FORMATO PARA PUBLICACION DE RECOMENDACIONES DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR ORIENTADAS A MEJORAR LA GESTION DE LA ENTIDAD

		ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR ORIENTADAS A MEJORAR LA GESTION "Implementación de las Recomendaciones de los Informes de Servicios de Control Posterior, Seguimiento y Publicación"							
Entidad:	OFICINA NACIONAL DE PROCESOS ELECTORALES - ONPE								
Período de Seguimiento:	JULIO - DICIEMBRE 2023								
N.º DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR	TIPO DE INFORME DEL SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR	N.º DE RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN		ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN				
Informe n.º 099-2022-OCI-3599 Proceso de despliegue y repliegue de material electoral y repliegue de sobres plomos de las ODPE en el marco de las Elecciones Congresales Extraordinarias 2020.	AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO	3	Disponer que la Gerencia de Asesoría Jurídica en coordinación con la Gerencia de Organización Electoral y Coordinación Regional, así como la Gerencia de Gestión Electoral, entre otras unidades orgánicas competentes evalúen y determinen la conveniencia de que la ONPE suscriba convenios de cooperación interinstitucional con instituciones públicas que cuenten con las condiciones necesarias para realizar el traslado del material electoral, en el marco de un proceso electoral.		IMPLEMENTADA				
Informe n.º 038-2023-2-3599-AC "Proceso de difusión de la campaña publicitaria en el marco de las Elecciones Regionales y Municipales ERM 2022"	AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO	1	Disponer, que la GIEE adopte las acciones necesarias que garanticen que los informes de cumplimiento, emitidos previo al otorgamiento de la conformidad, contengan la totalidad de acciones realizadas para dar cumplimiento a la verificación de la prestación del servicio, en concordancia con lo establecido en la normativa interna		IMPLEMENTADA				
		2	Disponer, que la GIEE adopte las acciones necesarias a fin de cautelar que durante la elaboración del Plan de Medios de la campaña publicitaria, se estandarice la información relacionada a la participación comercial de los medios de comunicación, respecto a la localidad en la cual se encuentran autorizados para prestar servicios de difusión (radio y televisión) precisándose: provincia, distritos, entre otros, debiendo corroborar la autorización del MTC con la consulta efectuada en el Registro Nacional de Frecuencia del MTC, obtenida en la oportunidad que corresponda.		IMPLEMENTADA				
		3	Evaluar la pertinencia de incorporar en instrumentos normativos internos, el procedimiento a seguir del monitoreo a la transmisión de medios de comunicación, incorporando controles, de modo tal que permita realizar revisiones posteriores.		IMPLEMENTADA				
		4	Disponer que la GIEE solicite a la Gerencia de Informática y Tecnología Electoral, la habilitación de una licencia institucional para la creación de un correo electrónico con extensión onpe.gob.pe, a través del cual el personal contratado por locación de servicio a cargo del monitoreo de la difusión de la campaña publicitaria, pueda remitir los reportes correspondientes a la ejecución de sus funciones y de esta manera quede evidencia del monitoreo realizado que asegure la trazabilidad del proceso de la difusión de la campaña publicitaria, en el marco de los procesos electorales que se ejecuten.		IMPLEMENTADA				
Informe de Auditoría n.º 047-2023-2-3599-AC Proceso de Transmisión de la Franja Electoral Regional (FER) en el marco de las Elecciones Regionales Municipales (ERM) 2022	AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO	5.2	Que la Gerencia de Supervisión de Fondos Partidarios, en coordinación con la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, mériute, evalúe y determine la necesidad de incorporar en el procedimiento interno "Gestión de la Franja Electoral", actividades para el caso en el cual la entidad tiene a su cargo el "Análisis, Elaboración, Implementación y Seguimiento del Plan de Medios para la Transmisión de la Franja Electoral", con énfasis en lo siguiente: 1.1 Flujo que debe considerarse para la elaboración del Plan de Medios, estableciendo responsables de su ejecución. 1.2 Ordenamiento y archivamiento de la información que sustenta el Plan de Medios. 1.3 Se documente y acredite la verificación y análisis efectuados para la determinación de la inclusión o no inclusión de las propuestas presentadas a la entidad, en atención a la convocatoria pública.		PROCESO				
		5.3	Que la Gerencia de Supervisión de Fondos Partidarios, en coordinación con la Gerencia de Información y Educación Electoral (unidad orgánica que cuenta con especialistas en publicidad estatal) revise, evalúe y determine las actividades que se requieran incorporar y/o adecuar en la normativa interna referida a la "Gestión de la Franja Electoral", a fin de que estas se enmarquen y adegúen a la normativa vigente		PROCESO				



Apéndice n.º 2: FORMATO PARA PUBLICACION DE RECOMENDACIONES DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR ORIENTADAS A MEJORAR LA GESTION DE LA ENTIDAD

 Oficina Nacional de Procesos Electorales	ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR ORIENTADAS A MEJORAR LA GESTION "Implementación de las Recomendaciones de los Informes de Servicios de Control Posterior, Seguimiento y Publicación"			
Entidad:	OFICINA NACIONAL DE PROCESOS ELECTORALES - ONPE			
Periodo de Seguimiento:	JULIO - DICIEMBRE 2023			
N.º DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR	TIPO DE INFORME DEL SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR	N.º DE RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
		5.4	Que la Gerencia de Supervisión de Fondos Partidarios adopte las acciones necesarias, a fin de asegurar que los documentos que sustenten el requerimiento de la contratación de servicios consideren actividades que se enmarquen a las necesidades de su área; así como que, previo al otorgamiento de la conformidad de las prestaciones, se verifique y cautele que se haya cumplido con la totalidad de las obligaciones establecidas	IMPLEMENTADA

